

“Madres de Barrio Ituzaingó, con su ejemplo seguimos caminando”

Desde el año 1996, se acentúa en la Argentina un modelo de agricultura industrializado, asociado a un paquete tecnológico de alta demanda de insumos con la entrada de semillas de soja transgénica resistente al herbicida glifosato, a través del expediente firmado el día 25 de marzo de 1996 por el Ing. Felipe Solá que oficiaba de Secretario de Agricultura, Pesca y Alimentación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, del entonces gobierno de Carlos Saúl Menem.

A partir de la entrada y la adopción de este paquete tecnológico el aumento de la superficie sembrada es arrolladora, en 1981 el país contaba con 2.220.000 has sembradas con soja transgénica RR (Resistente a glifosato), en el 2008 se llegó a cubrir con este cultivo 18.000.000 has, lo que implica para la superficie agrícola de la Argentina destinar el 51% a este monocultivo con todas sus consecuencias económicas, ambientales y culturales. Una de ellas, pone a la provincia de Córdoba primera en el ranking mundial con la tasa de desmonte más alta del país (7% anual entre 2006 y 2010) que dejó un 3% (menos de 500 mil has.) de sus bosques nativos.

La creciente expansión de los monocultivos transgénicos, especialmente de soja RR, ha sustituido las producciones tradicionales de los cinturones verdes que rodeaban los pueblos. Estos corredores de diversas producciones agropecuarias estaban generalmente constituidos por montes frutales, criaderos de animales pequeños, tambos y chacras de pequeños y medianos agricultores. La ganadería fue muy afectada en su forma de producción porque pasó de una ganadería sustentada por praderas naturales y pasturas implantadas a una ganadería intensiva en poca superficie de tierra conocida popularmente como “feed-lot”, que genera focos de contaminación ambiental y problemas en la sanidad animal. La Apicultura es otra de las producciones que tuvo un gran retroceso en el país, por el efecto de la pérdida de ambientes naturales, diversidad de especies vegetales y sobre todo, porque las abejas como bioindicadores de contaminación ambiental, también son víctimas de los plaguicidas y herbicidas.

La disponibilidad de alimentos en Argentina está amenazada por el modelo del monocultivo hegemónico, poniendo en jaque nuestra soberanía alimentaria, íntimamente relacionada al medioambiente y a la gestión sostenible de los bienes comunes naturales. Este modelo hegemónico se empeña en que los monocultivos lleguen a las primeras calles de los pueblos, barrios y localidades y las pulverizaciones y fumigaciones impacten en forma directa e indirecta sobre las poblaciones. En la mayoría de los pueblos las máquinas pulverizadoras se guardan y se lavan dentro de las zonas urbanas, en muchos casos incumpliendo una débil Ley y en todos, contraviniendo toda norma de prevención. Las pulverizaciones aéreas y terrestres aledañas a zonas urbanizadas pocas veces respetan las distancias dispuestas por las reglamentaciones. Los aviones y máquinas terrestres pulverizadoras generalmente cruzan los pueblos goteando líquidos que contienen agrotóxicos nocivos para la salud cuando se dirigen o cuando retornan de sus objetivos sin que las autoridades municipales o provinciales hagan demasiado por impedirlo.

Los granos se almacenan en enormes silos ubicados generalmente en zonas urbanas, y diseminan con el venteo que se aplica a los granos para restarles humedad, partículas tóxicas que afectan la atmósfera del entorno vital de los pueblos o de las pequeñas urbanizaciones.

Este modelo de agricultura industrial y extractiva, que principalmente beneficia al agronegocio favoreciendo la concentración de la tierra en pocas manos, avanza sobre los bosques, deteriora los suelos, contamina las fuentes y reservorios hídricos, degrada el medio ambiente, los agroecosistemas y destruyen la biodiversidad, expulsando de manera violenta a comunidades campesinas y pueblos originarios hacia los márgenes de las grandes ciudades, como denuncian desde el Movimiento Nacional Campesino Indígena.

A estas implicancias ambientales y sociales se suman específicamente las concernientes a la salud de las personas, éstas día a día van ganando mayor visibilidad en diversas poblaciones de nuestro territorio que son denunciadas por diferentes organizaciones sociales como es el caso de “LAS MADRES DE BARRIO ITUZAINGÓ”, que vienen denunciando enfermedades y problemas de salud a causa de contaminación por agrotóxicos desde el año 2001.

El Barrio Ituzaingó Anexo está situado al Sureste de la Ciudad de Córdoba, cuenta con aproximadamente 5.000 personas, donde un grupo de madres preocupadas por la salud de los vecinos del barrio, al advertir la frecuencia inusual de mujeres con pañuelos en la cabeza escondiendo su calvicie y niños con barbijo, comienzan a reclamar ante las autoridades para que se realicen análisis de las enfermedades y de los posibles contaminantes.

Este proceso de resistencia y lucha por esclarecer con justicia lo que estaba cobrándose la salud de las personas afectadas por distintas fuentes de contaminación dio como resultado el proceso judicial que se inició el 11 de junio de 2012, éste es el fruto de un camino con más de 10 años de lucha.

En ese proceso, con sucesivos reclamos, se pudo cambiar la fuente de agua potable con alta concentración de arsénico, por agua corriente de la red de la ciudad; se retiraron los transformadores de energía que contenían PCB; se pavimentó todo el barrio para disminuir el polvo en suspensión; se limpiaron todos los tanques domiciliarios de agua donde la mayoría de ellos contenían barro con residuos de pesticidas, colocándose tapas en los mismos de manera preventiva y también se construyó una Unidad Primaria de Atención de la Salud.

Todas estas acciones se llevaron adelante bajo la presión de la comunidad movilizada en defensa de sus derechos a la salud y en reclamos pidiendo que se garantice su seguridad ambiental y sanitaria. Incluso, de esta presión colectiva, surgió la necesidad de que la provincia cuente con un centro público de asistencia a pacientes oncológicos, (el Hospital Oncológico de Córdoba), además de crearse el Registro Provincial de Tumores.

Bajo la fuerte participación de los vecinos, encabezados por las “Madres del Barrio Ituzaingó”, se dictaron ordenanzas municipales como la n° 10505 que establece la “emergencia sanitaria”, la n° 10589 de “prohibición de fumigaciones aéreas dentro del éjido de la ciudad de Córdoba y la aplicación de plaguicidas y biocidas mediante

fumigación terrestre o aérea de los mismos cualquiera sea su tipo y dosis a 2.500 metros desde cualquier vivienda o grupo de viviendas”.

En junio de 2002 la Municipalidad solicitó a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Provincia la vigilancia de las aplicaciones de agroquímicos instándoles a controlar la prohibición de aeroaplicaciones. Sin embargo, estas normas fueron acatadas sólo parcialmente, ya que esporádicamente siguieron realizando fumigaciones aéreas clandestinas sin respetar la distancia estipulada por la ley provincial nº 9164 de Uso de Agroquímicos. Dichas fumigaciones terrestres y aéreas, siguieron siendo una fuente de agresión tóxica para la población que no tuvo solución. Los vecinos realizaron denuncias judiciales para que paren las fumigaciones, pero la respuesta de Tribunales fue escasa.

El 11 de febrero de 2004, Sofía Gatica denuncia ante la Unidad Fiscal que en el este del barrio aplicaban agrotóxicos con un equipo terrestre. La ayudante fiscal procedió a investigar la situación logrando allanar el campo de este productor vecino, obteniendo como resultado la identificación de restos de los venenos utilizados y los dosajes de la tierra del lugar detectaron compuestos organoclorados y fosforados, 2.4D, diendrin y clorpirifós. Esta denuncia no tuvo más movimientos después del 24 de febrero de 2004.

La situación siguió empeorando. Mientras se remediaba otras fuentes de contaminación, las aplicaciones de agrotóxicos en la zona persistían, incluso el 19 de junio de 2007, un vecino del lugar vuelve a denunciar que continúan las fumigaciones y el hecho quedó asentado en la fiscalía correspondiente.

Más de seis años después de las investigaciones, el 18 de mayo de 2011 y poco tiempo antes de que Roberto Matheu abandonara la fiscalía, éste imputa al Sr. Francisco R. Parra por violación a la Ley de Residuos Peligrosos (24.051) y la eleva a juicio. Esta situación, ocurre ya en el marco del proceso generado por la causa que se inició en 2008 y que desde un comienzo consideraba que había un delito por violación a la Ley de Residuos Peligrosos. Esta primera causa penal, de inicio anterior pero de posterior resolución, se acumuló a la causa generada en 2008 y van a juicio oral y público juntas.

El 1 de febrero de 2008, el Subsecretario de Salud de la Ciudad de Córdoba, Dr. Medardo Ávila Vázquez, denuncia ante el fiscal de Instrucción Penal que una avioneta sin identificar estaba aplicando agroquímicos sobre el Barrio Itzaingó Anexo. Este hecho genera un proceso de investigación que logra identificar que el avión contenía glifosato y endosulfán y que además de violar las ordenanzas municipales y la Ley Provincial de Agroquímicos N° 9164, violaba la Ley Nacional de Residuos Peligrosos que remite al Código Penal en su art. 200. Siendo esta acción tan ilegal y clandestina que ni siquiera había sido denunciada ante las autoridades de tráfico aéreo y que los productos aplicados tenían tanta peligrosidad se requería reprimir esta actividad por el riesgo al que se sometía a la población expuesta e indefensa.

El fiscal Carlos Matheu elevó a juicio esta causa generada en 2008, el juez de control Esteban Díaz, en un trámite muy irregular, desestimó la acusación y la rechazó;

Carlos Matheu recurrió ante la Cámara de Apelaciones quien reconoció la razón del fiscal y reprendió al juez Esteban Díaz quien, con débil razonamiento y escaso criterio jurídico, dio la razón a los argumentos de los importantes y conocidos abogados de los imputados.

El proceso de asignación entre las Cámaras del Crimen locales para llevar adelante el juicio, fue también tormentoso. Varias Cámaras se apartaron con argumentos dudosos inentendibles para el público. Finalmente la Cámara 1ª del Crimen y su fiscal, Dr. Alejandro Novillo, aceptaron el desafío de llevar adelante este juicio. El mismo, sienta un precedente único, en cuanto a defender los derechos a la salud de los pueblos, vulnerados por la codicia de un modelo que sigue avanzando sobre la salud ambiental del territorio cobrando víctimas en barrios periféricos, escuelas rurales, pueblos y comunidades originarias.

La acumulación de la causa generada por la denuncia de Sofía Gatica y las Madres de Barrio Ituzaingó más la denuncia de Salud Municipal produjo un retardo en el comienzo del juicio hasta el 11 de Junio de 2012, fecha en que dio comienzo.

El fiscal de la Cámara a cargo es el Dr. Marcelo Novillo, con el sostén del fiscal Carlos Matheu. También cuenta con el apoyo del patrocinante de la querella, Dr. Miguel Antonio Martínez. Es preciso aclarar que el Dr. Medardo Ávila Vázquez quien fuera denunciante en 2008, mantiene su participación como querellante, en virtud de haber acreditado su interés en la defensa del derecho a la salud de la población de la ciudad.

La fiscalía y la querella presentaron como testigos a numerosos afectados por las fumigaciones en el barrio, también a expertos en agricultura que analizan la deriva de aplicación de agroquímicos, a científicos que han desentrañado los mecanismos íntimos por los que el glifosato genera cáncer y malformaciones congénitas, y a profesores universitarios y médicos.

Los efectos de la contaminación producida por las fumigaciones con agrotóxicos en el Barrio Ituzaingó Anexo quedan evidenciados cuando se observa la distribución de las enfermedades en el mapa del barrio. El vínculo espacial es evidente. La densidad poblacional de vecinos con cáncer, trastornos endócrinos y hematológicos se evidencia progresivamente hacia los límites del barrio donde entran en contacto con las parcelas de soja que son fumigadas.

Los estudios de biomarcadores realizados en niños del lugar, registran presencia de pesticidas y sus metabolitos en cantidades superiores a las de la población normal, por otro lado no se hayan presentes o se encuentran en niveles muy bajos contaminantes como metales pesados o PCB.

En esta zona de la ciudad de Córdoba actuaron varios contaminantes que, en conjunto, explican el impacto sobre la salud ambiental de la población. Sin embargo, la contaminación con agrotóxicos es sin duda la predominante y la que además de tener un vínculo espacial, también expresa un vínculo temporal puesto que después de que

comenzaron las fumigaciones intensivas desde 1997 en adelante surgen los casos de enfermedades severas.

Claramente este juicio penal, oral y público marca un precedente histórico en la Argentina y América Latina porque quedan enfrentados los derechos a vivir en un ambiente sano y saludable de las familias de Barrio Ituzaingó Anexo, con la codicia desenfrenada del modelo hegemónico de agricultura industrial tóxica impuesto por el poder económico.

Es por esto que desde el Centro Cultural Agroecológico, el Programa de Apicultura y el Observatorio de Conflictos Socioambientales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, nos sumamos en la defensa de los derechos humanos, entiéndase como ellos, los derechos sociales, ambientales, económicos y culturales. Y celebramos el esfuerzo y acompañando la lucha de las Madres de Barrio Ituzaingó Anexo, porque con su ejemplo nace el debate al modelo agropecuario actual y la esperanza de dar mayor espacio a alternativas sustentables.

Centro Cultural Agroecológico

Programa de Apicultura

Observatorio de conflictos Socioambientales

Universidad Nacional de Río Cuarto